

SANTA CRUZ, 06 de Julio de 2016.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto exento N° 1208 de fecha 9 de Junio del 2016, que llama a Propuesta Pública.
- 3.- El acta de evaluación de fecha 1 de Julio del 2016.
- 4.- Certificado N° 558, donde el concejo municipal aprueba la suscripción de contrato en la licitación "adquisición de 900 canastas oftalmológicas de el Programa de Resolutividad en atención primaria 2016"

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-25-LE16**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir 900 canastas oftalmológicas para el Programa de Resolutividad en atención primaria 2016.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública **N° 3864-25-LE16**, a la siguiente empresa: **CLAUDIA ANDREA LEON REYES(OPTICA REICHENBERGER).**, Rut: Ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)